



Resolución Jefatural N° 00215-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTOS:

Memorando N° 0313-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 21 de octubre 2024 de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica Programa Subsectorial de Irrigaciones e Informe N° 3448-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFABAST de fecha 23 de octubre del 2024 de la Unidad Funcional de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF 177.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante documento del visto (1) Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica (UGCAT), a través del Informe N° 081-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/. 86,968.00 (ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles) Al personal responsable designado en el numeral 2.6 del informe en mención; para iniciar el trámite para el desarrollo de las Actividades “Capacitación a Productores Agrarios”, “Asistencia Técnica a Productores Agrarios” y “Desarrollo de Capacidades a Profesionales de los GR y GL” del Programa Presupuestal PP0042 “Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario”

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse afectar a los CCP N°s 145; 146; 2719 y 147 del presente año, el cual se encuentra detallados en los cuadros 01, 02, 03 del informe N° 081-2024-MIDAGRI- DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, a fin que se inicie el trámite respectivo.

CUADRO N° 01				
5004173: DESARROLLO DE CAPACIDADES A PRODUCTORES AGRARIOS				
SEC/FUN 129	CCP 145			
ESPECÍFICA	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE			
	LUIS ROBERTO BARTUREN OCAMPO LAMBAYEQUE	CESAR FERNANDO CARRANZA VITTERI LA LIBERTAD	CHARO QUISPE TITO AYACUCHO	JOSE DOMINGO ALLASI VELEZ MOQUEGUA
2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN	2,153.00	2,153.00	2,154.00	2,153.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,704.00	2,704.00	2,705.00	2,704.00
2.3.2.7.11.6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	498.00	498.00	499.00	498.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	3,426.00	3,426.00	3,426.00	3,426.00
2.3.1.5.2.1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERÍA	1,246.00	1,246.00	1,245.00	1,246.00
	10,027.00	10,027.00	10,029.00	10,027.00

CUADRO N° 02					
5000155 ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES AGRARIOS EN PRACTICAS DE RIEGO.					
SEC/FUN 130	CCP 146 Y CCP 2719				
ESPECÍFICA	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE				
	GUSTAVO ROMAN MEZA LAMBAYEQUE	JESUS ALBERTO BONILLA QUISPE LA LIBERTAD	JULIO RICARDO DIOSES TAVARA LIMA	VICTOR MANUEL SALINAS VERA MOQUEGUA	MARIO PIZARRO HUAMAN CUSCO
2.3.2.7.11.6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	113.00	113.00	113.00	113.00	112.00
2.3.2.7.11.6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	451.00	451.00	451.00	450.00	451.00
2.3.1.5.2.1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERÍA	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS	8,090.00	8,090.00	8,090.00	8,090.00	8,090.00
2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS TALLERES Y SIMILARES	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00
	8,974.00	8,974.00	8,974.00	8,973.00	8,973.00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



CUADRO N° 03				
5005850: DESARROLLO DE COMPETENCIAS A PROFESIONALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.				
SEC/FUN 131		CCP 147		
ESPECÍFICA	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE			
	CHRISTIAN RENE REQUE		OVALDO MARCIAL ESPINOZA	
	LAMBAYEQUE	LA LIBERTAD	MOQUEGUA	TACNA
2.3.2.7.10 1 SEMINARIOS TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN	0.00	300.00	0.00	0.00
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	0.00	1,440.00	0.00	0.00
2.3.1.5.2.1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERÍA	0.00	250.00	0.00	0.00
	0.00	1,990.00	0.00	0.00

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y, en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento, y los encargados de la Unidad Funcional de Tesorería y de la Unidad Funcional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto de S/. S/. 86,968.00 (ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles), al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UGCAT, se indica a continuación:

PERSONAL RESPONSIBLE	GUSTAVO ROMAN MEZA	JULIO RICARDO DIOS TAVARA	VICTOR MANUEL SALINAS VERA	MARIO PIZARRO HUAMAN	JESUS ALBERTO BONILLA QUISPE	CHARO QUISPE TITO
DNI	42078076	02653606	45823807	24389018	16795943	40934240
CARGO	Especialista en Capacitación en O&M a OUAS	Especialista en Asistencia Técnica	Profesional en Capacitación	Especialista en Buenas Prácticas de Riego	Profesional en Asistencia Técnica	Profesional en capacitación en operación y mantenimiento a OUAS
RESPONSABLE DEL IMPORTE	8,974.00	8,974.00	8,973.00	8,973.00	8,974.00	10,029.00
PERSONAL RESPONSIBLE	LUIS ROBERTO BARTUREN OCAMPO	JOSE DOMINGO ALLASI VELEZ	CESAR FERNANDO CARRANZA VITTERI	CHRISTIAN RENE REQUE ABAD	OVALDO MARCIAL ESPINOZA ORDÓÑEZ	
DNI	19260649	29471648	17860858	16781590	00444639	
CARGO	Especialista En Asistencia Técnica A GORES Y GLS	Especialista en Capacitación en O&M a OUAS	Especialista en Capacitación en O&M a OUAS	Especialista En Asistencia Técnica A GORES Y GLS	Especialista En Asistencia Técnica A GORES Y GLS	
RESPONSABLE DEL IMPORTE	10,027.00	10,027.00	10,027.00	1,990.00	0.00	

Artículo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 3.- Disponer que el Contador de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento, al servidor antes citado, y a los encargados de la Unidad Funcional de Tesorería y de la Unidad Funcional de Contabilidad.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES